

## LIMPIEZA



¿Por qué debemos **RECoger** las heces de nuestra mascota de la vía pública?

Son residuos que ofrecen una imagen de **suciedad** en la ciudad (plazas, vías, jardines y parques públicos), dificultan las tareas de limpieza viaria y ocasionan numerosas molestias a los ciudadanos, respetando especialmente las zonas de juego de los niños.

Los excrementos se deben de **recoger y tirar a los contenedores de basura**.

Hay que ser responsable con nuestra mascota para mantener una **convivencia correcta** con el resto de ciudadanos del municipio.

Los excrementos pueden contener **organismos nocivos** como son los parásitos intestinales de animales infectados, que pueden vivir en el suelo durante períodos largos y pueden transmitirse a animales y personas, además de que la presencia de excrementos genera **malos olores, rechazo** a los animales y puede provocar **enfrentamientos** innecesarios.

*Por tanto se trata de un problema higiénico, sanitario y estético.*



El Ayuntamiento ha acondicionado unos espacios municipales para habilitar unos **parques caninos**, con simples normas que deben ser respetadas por los propietarios que disfruten de estos parques, con el fin de dar un **buen uso** a estas instalaciones y mantenerlas **limpias de excrementos**.

**Con la colaboración de todos tendremos un municipio mejor y más limpio.**



AYUNTAMIENTO  
DE ZAMORA  
SERVICIO DE SALUD PÚBLICA

## ELLOS SOLOS NO PUEDEN, HAZLO TÚ

*Campaña de concienciación ciudadana  
para la recogida de excrementos caninos*



AYUNTAMIENTO  
DE ZAMORA  
SERVICIO DE SALUD PÚBLICA



La campaña pretende **concienciar a los propietarios o poseedores de animales** de compañía sobre sus **obligaciones** respecto a la tenencia responsable, en cumplimiento de la normativa vigente, especialmente para la **recogida de los excrementos** de sus perros.

1. "El poseedor de un animal deberá adoptar las medidas necesarias para impedir que queden depositados los excrementos en las vías y espacios públicos, debiendo proceder a su recogida de inmediato y depositarlos debidamente en los contenedores de basura o papeleras".

A tener en cuenta que la no recogida de los excrementos de los perros es una **infracción** establecida en las ordenanzas municipales, al igual que su presencia en el interior de los parques, con sanciones que van desde los **30€** a los **150€**.

Se pretende un **mayor control policial** por el problema de suciedad de excrementos, de manera que la Policía Municipal **intensificará la vigilancia** para detectar estos incumplimientos.

#### ¡RECUERDA!

Cuando tu perro esté en un **espacio público** de suelta libre, debes estar **vigilante y recoger igualmente sus excrementos**.



## OBJETIVO

- **Concienciar y sensibilizar** a algunos propietarios de perros que no recojen los excrementos depositados por sus mascotas en los espacios públicos de la ciudad (zonas verdes, jardines, parques o vías públicas).
- Conseguir que los propietarios de los perros sean **responsables** de recoger sus excrementos, y no infrinjan las normas.
- Mejorar la **limpieza** del municipio, especialmente **respetando los parques y jardines** en unas condiciones "**óptimas y salubres**", siendo bienes públicos y de disfrute de todos los vecinos.
- Promover el respeto y convivencia entre vecinos y mascotas.



## RECURSOS

- **9 Zonas habilitadas para la suelta de animales** bajo control y vigilancia de su propietario, en donde también serán responsables de la recogida de los excrementos en esa zona o espacio.
- **9 Evacuatorios caninos** con distinta ubicación en la ciudad, en los cuales se realiza un mantenimiento con limpieza, desinfección y cambios de arena.
- Entrega de un pack de **200 bolsas** de recogida de excrementos, previa presentación del pago de la tasa municipal.



## Evacuatorios Caninos:

1. Parque de Eduardo Barrón.
2. Parque de León Felipe.
3. Parque de San Martín de Abajo.
4. Parque de las Viñas.
5. Jardín de los Tres Árboles, próximo al puente de la Autovía.
6. Jardín de la Plaza de Santa Elena, próximo a la Plaza de Toros.
7. Jardín de la Calle Peñausende.
8. Jardín de la Avenida Príncipe de Asturias, próximo a la Universidad Laboral.
9. Jardín de la Calle Parada del Molino, en las Vistillas.



## Zonas habilitadas para la suelta de los perros:

1. Zona isla "Pallas" (40.000 m<sup>2</sup>).
2. Zona del Puente de Piedra hasta antes del inicio merendero "Los Pelambres" (3.000 m<sup>2</sup>).
3. Zona Valorio desde el segundo puente hasta puente Croix (25.000 m<sup>2</sup>).
4. Zona ajardinada en C/ Ferrocarril, esquina con C/ Villalpando (1.550 m<sup>2</sup>).
5. Zona ajardinada al final del parque de Olivares, por detrás de la pista deportiva, pasando el puente nuevo hacia el río (2.500 m<sup>2</sup>).
6. Zona de la Av. Frontera, contigua al bosque de Valorio, al final del parque de mayores (2.800 m<sup>2</sup>).
7. Zona ajardinada de la bajada de San Pablo con Ronda del Degolladero (1.650m<sup>2</sup>).
8. Zona de laderas del paseo de las Vistillas hasta nave del parque de jardines (9.800 m<sup>2</sup>).
9. Zona del Puente de Hierro por su margen izquierda hasta el Cm. Villaralbo (30.000 m<sup>2</sup>).